

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO
1. NÚMERO DE EXPEDIENTE. B093-2023-00008 / I-2023-063
2. ÁREA MUNICIPAL PROMOTORA DEL EXPEDIENTE. Urbanismo.
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. Pleno del Ayuntamiento de Areatza.
4. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES DE AREATZA , conforme a lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
Código CPV: 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios
CONTRATO RESERVADO : ☒ NO
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: SÍ
LICITACIÓN ELECTRÓNICA ☒ SI. Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos. 1.- Presentación de ofertas: Ver indicaciones en el anexo de cláusulas de licitación electrónica de esta Carátula. 2.- Notificaciones y comunicaciones: La práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de esta licitación se realizarán por medios electrónicos.
5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: - Carátula. - Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, PCAP). - Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT). - Programa de Trabajo aceptado por la Administración. - Documento de formalización del contrato.

6. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

☒ No se admiten.

7. DIVISION EN LOTES.

De conformidad con lo indicado en la propuesta razonada, NO procede la división en Lotes.

8. PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

– **Plazo de duración del contrato:** El contrato entrará en vigor al día siguiente de su firma, y tendrá una duración inicial de DOS (2) AÑOS, conforme a las fechas de ejecución previstas en la presente cláusula.

– **Plazo de ejecución del contrato:** El servicio se desarrollará conforme a las especificaciones y con las frecuencias señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

– **Prórroga:** Sí, se contempla posibilidad de prórroga del contrato por periodos anuales hasta un máximo de DOS (2) años.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a (IVA excluido):

	IMPORTE (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	118.089,69.-€
Prórrogas	118.089,69.-€
Modificación (5%)	5.904,48.-€
TOTAL	242.083,86.-€

10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja:

Presupuesto base de licitación	118.089,69.-€
IVA (21%)	24.798,83.-€
TOTAL	142.888,52.-€

Esta cifra constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas a la baja, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

Convenio colectivo de referencia: Convenio Colectivo provincial para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales de Bizkaia para los años 2021-2022-2023-2024.

El gasto está cofinanciado: No.

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son:

2024	321 22701 "ERAIKINEN GARBIKETA" o la que legalmente le sustituya	71.444,26.-€
2025	321 22701 "ERAIKINEN GARBIKETA" o la que legalmente le sustituya	71.444,26.-€

Tramitación anticipada: Sí, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º de la Disposición adicional 3ª de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, la adjudicación queda condicionada a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

12. TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

13. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA

No se exige.

15. SOLVENCIA

– SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Criterio 1: Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Requisito mínimo: El importe del volumen anual del año de mayor volumen deberá ser al menos de **90.781,45.-€**, equivalente a una vez y media el valor anual medio del contrato.

Se acreditará: Por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el/la empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito/a. Los/las empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

– SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Criterio: Experiencia en servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Requisito mínimo: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años deberá ser igual o superior a **42.364,67.-€**, equivalente al 70% del valor anual medio del contrato.

Se acreditará: Una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza en el curso de los últimos tres años realizados que incluya importe, fechas y el destinatario,

público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.

En el caso de empresas de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años), les será de aplicación lo establecido en el art. 90.4 LCSP.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA MEDIANTE CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES.

La acreditación de la solvencia podrá ser sustituida por el CERTIFICADO que expida cualquiera de los registros siguientes, cuando dichas circunstancias consten inscritas efectivamente en el mismo:

1. Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi,
2. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en su caso), o
3. Mediante certificado comunitario de clasificación.

En relación con las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente del correspondiente registro, se acompañará la acreditación documental exigida.

En todo caso, la certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación (según modelo que figura como **Anexo VII** del presente Pliego).

– CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:

Dado que el CPV del contrato se incluye entre los previstos en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la solvencia exigida podrá ser sustituida por la siguiente clasificación:

- Grupo: U
- Subgrupo: 1 Servicios de limpieza
- Categoría: 1

III. LICITACIÓN

16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Abierto, y adjudicación en base a varios criterios.

17. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

- Perfil de contratante del Ayuntamiento de Areatza: <http://www.areatza.net>
- Perfil de contratante de Euskadi: <http://www.contratacion.euskadi.eus>
- Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/>
- Publicación en Diarios Oficiales: DOUE: No procede

18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las trece horas (13:00 h) del día indicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Areatza. La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, excepto el último día del plazo del día indicado en el perfil de contratante de Euskadi, que podrá realizarse hasta las 13:00h.

En aquellos casos en los que las licitadoras opten por el envío de la oferta en dos fases, por ejemplo porque tengan dificultades en la transmisión de la oferta derivadas del tamaño de la

misma, por problemas de conexiones en la red, etc. **Deberán enviar en todo caso antes del final del plazo y hora de presentación de las ofertas, la huella electrónica ("hash") de su oferta al correo electrónico: idazkaritza.areatza@bizkaia.org** con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora.

19. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

- Perfil de contratante del Ayuntamiento de Areatza: <https://www.areatza.net/es-ES/Ayuntamiento/Perfil-Contratante/Paginas/Listado.aspx>
- Plataforma de contratación de Euskadi: <http://www.contratacion.euskadi.eus>
- Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/>

20. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se **presentarán exclusivamente por medios electrónicos** accediendo al enlace disponible en el correspondiente anuncio de licitación publicado en el [Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Areatza](#), alojado en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi, con el epígrafe "Dirección web de presentación electrónica".

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación.

Es necesario disponer de un certificado electrónico.

Se recomienda a las licitadoras consultar la [Guía Rápida para la Presentación de Ofertas Electrónicas](#), documento en el que se recogen las indicaciones detalladas para la correcta presentación de ofertas.

Teléfono de ayuda y soporte técnico para la presentación de ofertas: 946 083 566

21. INFORMACIÓN.

Consultas: idazkaritza.areatza@bizkaia.org

22. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Forma de presentación de consultas: mediante escrito según modelo que figura como **anexo IX** al PCAP, enviado a la siguiente dirección de correo electrónico idazkaritza.areatza@bizkaia.org.

Plazo límite de presentación de consultas: hasta doce días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante.

Carácter vinculante de las aclaraciones: SI.

23. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Tres sobres o archivos electrónicos

SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO "A": DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO "C": DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO "B": DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

24. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO "A": DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

Deberá contener la siguiente documentación:

1.- **DECLARACIÓN RESPONSABLE** ante el Ayuntamiento de Areatza que se ajustará al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Se cumplimentará a través de la siguiente dirección: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home>

***NOTA:** En caso de UTE o de Integración de solvencia con medios externos (art. 75 LCSP) se aportará un DEUC por cada una de las empresas.

2.- En caso de constituir una Unión Temporal de Empresarios, **DOCUMENTO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN U.T.E.**, según modelo que figura en el **Anexo I**, indicando los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración.

3.- **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme al modelo recogido en el **Anexo II** del PCAP.

*Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de las proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato.

SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO "C": DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Deberá contener la siguiente documentación:

4.- **PLAN DE TRABAJO Y MEMORIA TÉCNICA:** Se presentará una memoria técnica explicativa sobre la forma en la que se prestarán los servicios comprendidos en el contrato, así como la organización de los recursos personales y materiales adscritos a la ejecución.

5.- **ANEXO II PPT (LISTADO DE PRODUCTOS):** Se incluirá en el Sobre o Archivo electrónico "C", junto con la documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula, el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas cumplimentado, referido al listado de productos de limpieza cuya utilización se propone para la ejecución del contrato.

SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO "B": DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

Deberá contener la siguiente documentación:

6.- **OFERTA SOBRE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA:** Proposición económica y otros criterios cuantificables por fórmula conforme al modelo del **Anexo III** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos de este PCAP, podrá ser causa de exclusión de la licitación).

25. GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo previsto en el art. 106.1 LCSP, NO se exige.

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

26. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 35% (35 puntos).

Criterio 1.– Plan de Trabajo y Memoria Técnica (hasta 35 puntos)

Se presentará una memoria técnica explicativa sobre la forma en la que se prestarán los servicios comprendidos en el contrato, así como la organización de los recursos personales y materiales adscritos a la ejecución y, en su caso, las mejoras propuestas. Se valorarán, en particular:

- Protocolo de limpieza y metodología: Se indicarán frecuencias, horarios, características concretas de cada edificio, datos a tener en cuenta para la limpieza, etc. (hasta 4 puntos).
- Organización de los medios: Se indicará la forma de organizar los medios humanos y materiales para poder ejecutar correctamente los servicios definidos en los pliegos (hasta 4 puntos).
- Medios materiales y productos: Se indicarán los materiales y productos que se utilizarán en la ejecución del contrato, y la relación de prendas de vestuario y EPIs para el personal adscrito al servicio. Se valorarán las propuestas para reducir el uso de productos químicos, y el uso de productos y materiales ecológicos (hasta 9 puntos).
 - * Se adjuntará a la Memoria Técnica el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas (Tabla-listado de productos).
- Formación: Se valorará la formación al personal adscrito al servicio en materia de prevención de riesgos laborales (hasta 8 puntos).
- Propuestas de mejora del servicio en los siguientes aspectos (hasta 10 puntos):
 - Reducción del tiempo de respuesta en caso de situaciones excepcionales que exijan la prestación del servicio con urgencia (hasta 2,5 puntos).
 - Limpieza de las zonas de juego infantiles (Karpo, Batzoki, Parque y Escuelas) (hasta 2,5 puntos).
 - Realización de tratamientos antideslizantes en los pavimentos de las entradas susceptibles de estar húmedos para evitar posibles caídas (hasta 2,5 puntos).
 - Protocolo de epidemias para situaciones de pandemia (hasta 2,5 puntos).

El documento tendrá una extensión máxima de 20 páginas.

27. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 65 % (65 puntos)

Criterio 2.– Precio (hasta 50 puntos)

Fórmula: La puntuación máxima (50 puntos) corresponderá a la oferta económica más baja. El resto de las ofertas recibirá la puntuación que corresponda conforme a la siguiente fórmula:

$$PL = 50 * \left(\frac{OB}{OL} \right)$$

Siendo:

PL: Puntuación del licitador que se valora.

OB: Oferta económica más baja.

OL: Oferta del licitador que se valora.

Las puntuaciones se redondearán a dos decimales.

Criterio 3.– Bolsa de horas de carácter gratuito (hasta 10 puntos)

Esta bolsa servirá para imprevistos que puedan surgir durante la ejecución del contrato, a petición expresa del Ayuntamiento de Areatza.

Fórmula: Se concederán 0,5 puntos por cada hora gratuita ofertada, hasta un máximo de 20 horas anuales.

Criterio 4.– Plan de Igualdad (hasta 5 puntos)

Fórmula: Se concederán 5 puntos a las licitadoras que cuenten con un Plan de Igualdad debidamente aprobado y en vigor. A efectos de su acreditación, se acompañará como anexo a la oferta.

28. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

No procede.

29. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

- Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la oferta económica sea inferior en más del 20 % a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- En el caso de una (1) única oferta, ésta no será considerada como anormal o desproporcionada.
- De conformidad con lo dispuesto en el PCAP se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.
- En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 19 del PCAP.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

30. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA A PRESENTAR

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en la cláusula 21 del PCAP.

ACREDITACIÓN MEDIANTE CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES

La acreditación de las circunstancias relacionadas en los Pliegos podrá ser sustituida por el CERTIFICADO que expida cualquiera de los registros siguientes:

1. Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi,
2. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en su caso), o
3. mediante certificado comunitario de clasificación.

En relación con las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente del correspondiente registro, se acompañará la acreditación documental exigida.

En todo caso, la certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación (según modelo que figura como **Anexo VIII** del presente Pliego).

31. GARANTÍA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

32. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

33. PAGO DEL PRECIO.

Periodicidad del pago: Mensual.

Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedidas por el contratista de conformidad a lo dispuesto en el PCAP y mediante transferencia bancaria.

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito: queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato.

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención municipal

Órgano de contratación: el señalado en el apartado 3 de esta Carátula.

Órgano destinatario de la factura: Responsable del contrato

Datos de facturación:

Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE AREATZA CIF: P4810600I		
Nombre (Oficina Gestora)	AYUNTAMIENTO DE AREATZA	CODIGO	L01480932
Nombre (Oficina contable)	AYUNTAMIENTO DE AREATZA	CODIGO	L01480932
Nombre (Unidad tramitadora)	AYUNTAMIENTO DE AREATZA	CODIGO	L01480932

34. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

35. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

A) Las indicadas, en su caso, en el PPT como condición especial de ejecución.

B) De carácter **SOCIAL**: las indicadas en la cláusula 8ª y 32ª del PCAP.

C) De igualdad de **MUJERES Y HOMBRES**: no se establecen.

D) De carácter **AMBIENTAL**: Las señaladas en el PPT:

- Obligación de presentar el listado de productos de limpieza que se utilizarán durante la ejecución del servicio (Anexo II del PPT).
- Correcto etiquetado de los productos.
- Prohibición de uso de ambientadores, pastillas o sustancias perfumadas para urinarios, productos en spray, y desinfectantes o productos con desinfectantes (lejía) para la limpieza general (excepto aseos).
- Se garantizará la correcta gestión mediambiental de los residuos generados durante la ejecución del contrato, manteniendo la recogida selectiva que previamente hayan realizado las personas trabajadoras y usuarias de los equipamientos objeto de este servicio, y asegurándose de que se depositen los residuos en sus respectivos contenedores finales.

E) Relacionadas con la **PROTECCIÓN DE DATOS**:

- Cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 de Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

36. SUBCONTRATACIÓN.

Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: **SÍ**

De conformidad con lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, la contratista podrá concertar con terceras personas la realización parcial del servicio siempre y cuando no tenga la consideración de tarea crítica. Se considera tarea crítica que deberá ser ejecutada directamente por la adjudicataria principal la prestación general del servicio de limpieza (limpieza de suelos, limpieza de aseos y vestuarios, limpieza de mobiliario, y limpieza de techos y paredes).

Obligación de los licitadores de facilitar la siguiente información y/o documentación: **SÍ**.

En caso de subcontratación, en el **SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO "A": DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS** indicarán la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

En todo caso, la celebración de subcontratos deberá ajustarse a lo indicado en el PCAP.

Pago directo a subcontratistas: NO

37. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

1.- Obligaciones contractuales generales.

- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en el PCAP y en el PPT, en su caso.
- La adscripción de medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato y en especial los indicados en su proposición.
- Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el art. 215.3 LCSP.

2.- Obligaciones en materia social o laboral:

Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

3.-Obligaciones en materia de tratamiento de datos personales:

- En la ejecución de este contrato se requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. En consecuencia, se establecen como obligación contractual esencial las obligaciones recogidas en las letras a) a e) del art. 122.2 LCSP, relativas a la obligación del contratista de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 211.1.f) LCSP.

4.-Obligaciones en materia medioambiental: NO

38. PENALIDADES CONTRACTUALES.

1) Por **incumplimiento de los plazos** de ejecución del contrato: Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1000 euros del precio del contrato. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

2) Por incumplimiento de la **ejecución parcial** de las prestaciones: Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10% del precio total del contrato.

3) Por **cumplimiento defectuoso** de la prestación objeto del contrato: En caso de que el contratista no cumpliera satisfactoriamente el objeto del contrato o adscribiera los medios personales o materiales suficientes para desarrollarlo, el órgano de contratación podrá ejecutar la fianza del contrato y dar por finalizado el mismo. En otro caso, podrá imponer una penalización económica proporcional hasta un máximo del 10% del presupuesto del contrato en función de la gravedad del incumplimiento.

39. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones previstas: El contrato podrá ser modificado cuando concurra alguna de las circunstancias que se indican:

- La inclusión o exclusión de nuevos elementos, locales o inmuebles en la relación de equipamientos que son objeto del contrato y que se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La frecuencia de la limpieza de alguno de los elementos, locales o inmuebles, cuando durante la ejecución del contrato se observe que la frecuencia de limpieza fijada en el Pliego de Prescripciones Técnicas resulta insuficiente o excesiva.

En caso de concurrir alguno de dichos supuestos, el contrato podrá ser modificado hasta un porcentaje máximo del 5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido). El procedimiento que se seguirá para la modificación del contrato será el siguiente:

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran alguna de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 LCSP.

Procedimiento a seguir:

- 1.- El área municipal responsable del contrato promoverá la propuesta motivada de modificación del contrato, en la que se incluirá la estimación de horas de limpieza que dicha modificación acarrea y el coste previsto.
- 2.- Se dará audiencia a la contratista.
- 3.- La propuesta de modificación será fiscalizada por la Secretaría-Intervención municipal.
- 4.- Se adoptará, en su caso, el acuerdo de modificación por el órgano de contratación.
- 4.- Se formalizará la modificación en documento administrativo.

40. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: un mes.

Plazo de garantía: tres meses desde la finalización de la prestación del servicio.

Durante el plazo de garantía el contratista será responsable de subsanar y reparar a su costa todas aquellas deficiencias en la ejecución del contrato.

41. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211 apartado a) a i) y art. 313 LCSP.
2. Son causas específicas de resolución las siguientes:
 - El incumplimiento de los términos contenidos en su oferta.
 - El incumplimiento de aquellas obligaciones indicadas como esenciales en el PPT, en su caso.
 - En especial el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales indicadas en el apartado 37 de esta Carátula

42. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

43. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en el PCAP, en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

44. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN.

A efectos de cumplimiento de lo previsto en el art. 130 LCSP: Sí, la señalada en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

45. OTRAS ESPECIFICACIONES

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

ANEXO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION ELECTRONICA

Recomendación

Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.

Forma de presentación de las proposiciones.

La presentación electrónica de ofertas se realizará accediendo al enlace disponible en el correspondiente anuncio de licitación publicado en el [Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Areatza](#), alojado en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi, con el epígrafe "Dirección web de presentación electrónica".

Es necesario disponer de un certificado electrónico.

Se recomienda a las licitadoras consultar la [Guía Rápida para la Presentación de Ofertas Electrónicas](#), documento en el que se recogen las indicaciones detalladas para la correcta presentación de ofertas.

Teléfono de ayuda y soporte técnico para la presentación de ofertas: 946 083 566

Plazo de presentación de proposiciones.

La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, **excepto el último día del plazo de presentación que podrá realizarse hasta las 13:00h.**

La fecha y hora de presentación de la oferta serán aquellas que consten en el resguardo acreditativo emitido por el Registro electrónico de la plataforma y coincidirá con el momento en el que finaliza la recepción de la oferta.

En caso de existencia de problemas técnicos a la hora de registrar la oferta, enviar la huella (transcrita) obtenida al cerrar la oferta, siempre dentro del plazo de presentación de ofertas, a la siguiente dirección de correo electrónico: idazkaritza.areatza@bizkaia.org.

Esta acción habilitará 24 horas añadidas para poder presentar la oferta.

Notificaciones y Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Areatza (<http://www.areatza.net>) o a través de la dirección electrónica habilitada única.

El acceso se debe realizar mediante certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

En el caso de que quieran recibir un aviso de la puesta a disposición de las notificaciones o comunicaciones emitidas por el Ayuntamiento, deberán indicar en su portal, tras identificarse mediante certificado electrónico, el correo electrónico donde quieren recibir dichos avisos.: Mi ciudad>Mis suscripciones>Mi perfil. La tramitación del procedimiento de adjudicación de este contrato conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos por medios exclusivamente electrónicos.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil del contratante o desde la recepción de la notificación, si el acto no es publicado el mismo día en el perfil del contratante. Transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se entenderá cumplido el trámite de la notificación.